



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01928577- -UBA-DMESA#FCEN - Exigir la inmediata aplicación por parte del Gobierno Nacional de la Ley 27.795 - Sesión 02/03/2026

VISTO

la no aplicación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente oportunamente aprobada e insistida por el Honorable Congreso de la Nación;

la presentación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de un proyecto de ley que modifique la Ley 27.795; y,

CONSIDERANDO

que la Ley 27.795 dispone actualizar las partidas presupuestarias para salarios universitarios, becas y gastos de funcionamiento de hospitales universitarios, ciencia y tecnología, y extensión, según la inflación acumulada desde el 1º de diciembre de 2023,

que entre diciembre de 2023 y enero de 2026 los salarios del personal docente y no docente aumentaron ~144%, mientras que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado fue de ~270% en ese mismo período,

que adecuar las remuneraciones para reflejar el IPC acumulado implicaría un incremento

salarial estimado de ~52% sobre los salarios de enero de 2026,

que la Ley 27.795 tiene por objeto garantizar la protección, el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina y la recomposición salarial de los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes,

que dicha ley fue aprobada por ambas cámaras del Poder Legislativo Nacional, y que luego del veto presidencial fue insistida con el voto afirmativo de 2/3 de ambas cámaras,

que el fallo del Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 11 emitido en diciembre de 2025 ordena al Poder Ejecutivo cumplir de manera inmediata con la actualización de las partidas destinadas al pago de salarios docentes y becas estudiantiles previstas en la Ley 27.795,

que la modificación de la ley presentada por el Poder Ejecutivo Nacional atenta contra el funcionamiento de las universidades, al proponer un aumento del 12,3% de los sueldos de los trabajadores a ser pagado en tres cuotas durante el transcurso del año,

que dicho proyecto de modificación, a diferencia de la ley vigente, no fija que dichas paritarias deberán ser superior al IPC para el período,

que dicha situación se agrava ya que muchos de nuestros docentes son también personal de CONICET y han sufrido una reducción del 42% en sus salarios y estipendios desde diciembre de 2023 hasta a la actualidad,

que a pesar de todo esto el Gobierno Nacional sigue inclumpliendo la ley debilitando de esta manera la democracia,

que es fundamental que la comunidad de esta Casa de Estudios se manifieste en defensa de la Universidad Pública y visibilice la situación, la Res. (CD) N° 38/26 de esta Casa de Estudios, que se expresan en el mismo sentido,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión del día 02 de marzo de 2026,

las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exigir la inmediata aplicación por parte del Gobierno Nacional de la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente y rechazar el proyecto de modificación enviado por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior que se exprese en el mismo sentido.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Gobierno Nacional la recomposición salarial del personal de CONICET (becarios/as, investigadores/as, personal técnico/profesional y administrativo).

ARTÍCULO 4°.- Convocar a la comunidad educativa de la Facultad a participar de una performance artística.

ARTÍCULO 5°.- Convocar a la comunidad educativa de la Facultad a participar de una foto en las escalinatas del Pabellón 2.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar al Decano la realización de una nueva charla informativa sobre la situación presupuestaria abierta a la comunidad, dirigida a estudiantes, docentes, nodocentes, investigadoras e investigadores, personal de apoyo y administrativos de los institutos.

ARTÍCULO 7°.- Invitar a la comunidad a dialogar activamente, en redes, por mail y reuniones con diputados y senadores para que rechacen el proyecto de ley de modificación a la Ley 27.795 y a los jueces que tramitan las acciones de amparo colectivas interpuestas contra el Decreto 759/2025 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional suspendió la aplicación de la ley sancionada.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar la organización de estas actividades.

ARTÍCULO 9: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése amplia difusión y publíquese en la página web de la Facultad. Cumplido pase a SCD#FCEN.